

solo de los progenitores, conforme a los siguientes argumentos: 1. el empleo del plural «padres» no era una razón decisiva para entender que fuese preciso que ambos progenitores hubieran nacido y estuvieran domiciliados en España, ya que esa utilización, que concordaba con el plural «nacidos», podía obedecer también a la necesidad de emplear un término genérico que abarcara los supuestos en los que sólo existiera un progenitor legalmente conocido; 2. era intrascendente la comparación con el singular «padre» y «madre» que utilizaban los números 1.º y 2.º del propio artículo, porque en estos números era patente la intención del legislador de circunscribir uno y otro supuesto a sólo uno u otro de los progenitores; y 3. no siendo la letra del precepto un valladar infranqueable para excluir otra posible interpretación, debía preferirse la que mejor respondía a la «ratio» del precepto, el cual obedecía al propósito, expuesto claramente en el preámbulo de la Ley de 15 de julio de 1954, de evitar que «se perpetúen indefinidamente las estirpes de extranjeros en el territorio nacional».

V. A estos argumentos ha de añadirse que la redacción vigente de dicho artículo 17 a partir de la Ley 51/1982, de 13 de julio, se decide claramente a favor de que la circunstancia de haber nacido también en España se dé en uno solo de los progenitores para que el hijo nacido en España sea español «iure soli». Como indicó la Resolución de este Centro directivo de 25 de abril de 1988, esta norma, en cuanto meramente aclaratoria o interpretativa de otra anterior, ha de estimarse dotada tácitamente de eficacia retroactiva respecto del concreto extremo correlativo que viene a esclarecer, de acuerdo con la más autorizada doctrina científica.

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con la propuesta reglamentaria, procede estimar el recurso y revocar el auto apelado

Madrid, 20 de septiembre de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

**18734** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se corrigen errores en la de 28 de agosto de 2007, sobre depósito de las cuentas anuales de «La Perdiz de Somontes, S.A.».*

Observados errores en la citada Resolución, que fue publicada en el B.O.E. número 240, de 6 de octubre de 2007, página 40693, procede su corrección:

En el párrafo 3.º de los fundamentos de Derecho, donde dice: «a las 24 horas del día 30 de junio de 2006», debe decir: «a las 24 horas del día 29 de junio de 2006». Donde dice: «desde las cero horas del día 1 de julio», debe decir: «desde las cero horas del día 30 de junio de 2006»; y donde dice: «no había transcurrido», debe decir: «había transcurrido».

En el párrafo 4.º de los fundamentos de Derecho, donde dice: «desestimar», debe decir: «estimar»; y donde dice: «confirmar», debe decir: «revocar».

Contra esta resolución los legalmente legitimados podrán recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Mercantil competente por razón de la capital de provincia donde radique el Registro en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en la disposición adicional 24, de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria y el artículo 86.ter.2.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**18735** *RESOLUCIÓN 160/38192/2007, de 3 de octubre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 719/2007, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Jacinto Vela Ayan (75.810.186), ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 719/2007, contra la desestimación por extemporáneo, del recurso de alzada interpuesto

ante el General Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por haber sido excluido del proceso selectivo de la convocatoria de acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, anunciada por Resolución 160/38183/2001, de 7 de mayo (B.O.E. núm. 114, de 12 de mayo).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**18736** *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 15.ª a 22.ª de la temporada 2007/2008.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado, a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 15.ª a 22.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2007/2008.

*Jornada 15.ª (1.ª y 2.ª División A). 11 de noviembre de 2007*

1. Villarreal-Sevilla.
2. Almería-At. Madrid.
3. Valladolid-Levante.
4. Getafe-Barcelona.
5. Recreativo-Osasuna.
6. Espanyol-Athletic Club.
7. Deportivo-Racing.
8. Valencia-Murcia.
9. R. Madrid-Mallorca.
10. Castellón-Hércules.
11. Las Palmas-Salamanca.
12. Albacete-Cádiz.
13. Sporting-Málaga.
14. R. Sociedad-Celta.
- P15. Betis-Zaragoza.

*Jornada 16.ª (Selecciones y 2.ª División A). 18 de noviembre de 2007*

1. España-Suecia.
2. Escocia-Italia.
3. Noruega-Turquía.
4. Castellón-Eibar.
5. Córdoba-Ejido.
6. Alavés-Las Palmas.
7. Salamanca-Elche.
8. Tenerife-Xerez.
9. Granada 74-Albacete.
10. Cádiz-Numancia.
11. Sevilla At.-Sporting.
12. Málaga-Ferrol.
13. Gimnásic-R. Sociedad.
14. Hércules-Celta.
- P15. Polonia-Bélgica.

*Jornada 17.ª (1.ª y 2.ª División A). 25 de noviembre de 2007*

1. Villarreal-Almería.
2. At. Madrid-Valladolid.
3. Levante-Betis.
4. Zaragoza-Getafe.
5. Barcelona-Recreativo.
6. Osasuna-Espanyol.
7. Racing-Valencia.